General Juan Madariaga, 23 de julio de 2020.-

***VISTO:*** Expte. del D.E. n° 1520/20 Interno 8032 ref. Renovación Convenio con COEMA Ltda.; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de julio de 2020;

Que a fs. 6/7 consta el Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público en la planta urbana de General Juan Madariaga suscripto con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda.;

Que el mismo tiene una duración de 1 año, desde el 1/1/2020 al 31/12/20;

Que el objeto del presente es la prestación de la gestión del servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del partido de General Madariaga;

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria en caso de realizarse erogaciones;

Que, la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta no merecer observaciones, debiendo elevarse al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el articulo 53 del decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Convalídase el Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la planta urbana de General Juan Madariaga suscripto con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., obrante a fs. 6/7 del Expediente nro. 1520/20.-

***ARTICULO 2°.-*** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-***

Registrada bajo el n° 2636/20.-